



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE
INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADO EN MINAS Y
ENERGÍA

MEMORIA ABREVIADA AÑO 2.014

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN

2.- MIEMBROS DEL CONSEJO

3.- REUNIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO

4.- INFORME ECONOMICO

1.- PRESENTACIÓN

La Orden de 12 de marzo de 1957 aprobó los Estatutos de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, vigentes en la actualidad con las modificaciones posteriores, y cuya constitución se autorizó por Decreto de 27 de enero de 1956.

El Decreto 309/1972, de 10 de febrero, modificó la denominación de los Colegios de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, estableciendo que, en lo sucesivo, pasarían a denominarse Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas, debiéndose entender sustituidas las referencias que se contengan en el Decreto de 27 de enero de 1956, sobre colegiación de los Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, y en la Orden de 12 de marzo de 1957, por la que se aprobaron los estatutos de los colegios de los aludidos facultativos, relativas a la denominación de los colegios por la de Colegios Oficiales de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas y de Facultativos y Peritos de Minas y el Consejo General de Colegios, son Corporaciones de Derecho público y de carácter profesional, amparados por la Ley y reconocidos por el Estado, cada uno con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, y que se regirán según lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Española, por las leyes vigentes en esta materia y por las prescripciones de sus los Estatutos generales de los mencionados Colegios, aprobados mediante Real Decreto 1001/2003, de 25 de julio.

El Consejo General de Colegios es el órgano representativo de ámbito estatal de los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas y de Facultativos y Peritos de Minas.

Los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas y de Facultativos y Peritos de Minas y el Consejo General de Colegios tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En consecuencia, y de acuerdo con la legalidad vigente, pueden adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, gravar toda clase de bienes y derechos, celebrar contratos, obligarse y ejercitar acciones e interponer recursos en todas las vías y jurisdicciones para el cumplimiento de sus fines.

El Consejo se relacionará con la Administración General del Estado a través de los Departamentos Ministeriales competentes y con las Administraciones autonómicas, a través de las Consejerías competentes.

El Consejo General se compondrá de los siguientes miembros, que deberán ser colegiados y tener origen electivo o representativo:

Un representante de cada uno de los doce colegios integrados en el mismo que serán cada uno de los decanos de esos colegios, de entre los que se elegirá Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Consejo General que formarán a su vez el Comité Ejecutivo.

Los órganos de representación, desarrollo normativo, control, gobierno y administración del Consejo son:

- a) La Junta General formada por los doce decanos representantes de los Colegios.
- b) El Comité Ejecutivo. Formado por los cuatro cargos electos citados.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Ómnibus por el que se modifica el artículo 11 de la Ley 2/1974 de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales presentamos y publicamos la memoria correspondiente al ejercicio del año 2.014 del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grado en Minas y Energía.

En las páginas que encontraréis a continuación tenéis un resumen de las gestiones realizadas por el Consejo durante el pasado ejercicio 2.014.

2.- MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1.- MIEMBROS HONORARIOS:

- DON AVELINO SUÁREZ ÁLVAREZ

Presidente Honorario

- DON ELOY ALGORRI SUÁREZ
- DON FRANCISCO GUTIERREZ GUZMÁN

Consejeros Honorarios

2.2.- MIEMBROS ACTIVOS:

- D. JOSÉ LUIS LEANDRO RODRIGUEZ

Decano-Presidente

- D. ENRIQUE ARESTI PARDO

Vicepresidente

- D. JACINTO LOPEZ PEREZ

Tesorero

- D. PEDRO LAYNA SANZ

Secretario

- D. JOSE CARLOS LOSILLA RAYO

Presidente del Colegio de la Provincia de Ciudad Real

- D. JUAN MIGUEL ROMERO MORALES

Presidente del Colegio de Aragón

- D. VIRGILIO BERMEJO VIVO

Presidente del Colegio de Cartagena

- D. ATANASIO JOSE PEÑA ALVAREZ

Presidente del Colegio de Galicia

- D. FERNANDO FERNÁNDEZ SAN ELIAS

Presidente del Colegio de León

- D. PEDRO GARCÍA LOZANO

Presidente del Colegio de Linares

- D. YOLANDA LUIS OJEDA

Representante Colegio Principado de Asturias

- D. JUAN ANTONIO CRUZ ROMERO

Presidente del Colegio de la Provincia de Córdoba

3.- REUNIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO

JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE JUNIO DE 2014, EN NUESTRA SEDE SOCIAL, CALLE DE DON RAMÓN DE LA CRUZ, 88 DE MADRID.

Informes y propuesta del Presidente

FORMACION

Se va a continuar con la formación y se prevé estudiar e iniciar el tema de formador de formadores, un curso de mantenimiento que liderará el Colegio del País Vasco y uno de visor cartográfico. Todo ello on line, y a través de nuestra plataforma.

El curso de geotermia del IDAE no se realizó por falta de alumnos, se tratará de impartir en Septiembre.

LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Continuamos con los trámites establecidos y una vez evacuados todos los informes, existe el "temor" si será publicada en Agosto, como suele ocurrir con todas las cuestiones que nos afectan.

VISITA AL NUEVO SUBDIRECTOR GENERAL DE MINAS

Recién nombrado el nuevo Subdirector General de Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se realizó una vista de cortesía, en la que además de darnos a conocer se comentarán diversos temas relacionados con la profesión y en el transcurso de ella se la hizo entrega del documento sobre tramitaciones geotérmicas en las diferentes CCAA, aprovechando para comentarle que se está realizando uno igual sobre tramitación de explosivos. Comentó que lo más urgente que está realizando su departamento, y más nos puede afectar es la modificación de Reglamento de Pirotecnia al tener que trasponer la nueva Directiva.

Posteriormente se enviarán los trabajos de redacción del nuevo Reglamento de Explosivos en cuya comisión contarán con nosotros.

El Presidente pide que se le envíen teléfono, y e-mail de compañeros que trabajen mayoritariamente con explosivos, en cada provincia, para mejorar el memorándum con sus opiniones sobre los problemas en la tramitación de estos expedientes y poder completarlo satisfactoriamente.

CAMPAÑA DE FOMENTO DE EMPLEO

Se ha conseguido reunir una base de datos de 1300 empresas mineras, de energía ó con relación con la profesión y una vez depurada se procederá a enviarles una carta institucional de presentación de la profesión, del mismo estilo y contenido que la enviada a las Embajadas de países con sector minero relevante.

La carta institucional a Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos importantes se acuerda que sea el Consejo quien la envíe, en lugar de hacerlo los Colegios.

ORGANISMO SUPRECOLEGALES

Informa sobre las novedades del INITE, donde ya se ha adaptado la contabilidad al plan nacional y se está terminando la auditoría encargada para evaluar la situación global de la Institución.

Siguen los problemas económicos con los mismos Colegios.

Las primeras pruebas de certificación, hubo que suspenderlas por falta de alumnos y se está haciendo la convocatoria para la segunda prueba.

Pide que en las páginas Web de los Colegios se añada el enlace al INITE y se de publicidad a las convocatorias que éste haga.

INFORME SOBRE LA BAJA DE UNION PROFESIONAL QUE YA SE HA HECHO EFECTIVA

Seguimos recibiendo información de sus actividades, al menos mientras vayamos realizando los pagos de la deuda, que se ha pactado realizarlos según disponibilidad económica, sin plazos ni cantidades fijas.

"Todas las gestiones que los Colegios quieran o deban hacer ante la Unión Profesional, INITE u otros organismos supracolegiales deberán hacerse a través del Consejo, que es el interlocutor antes estos órganos"

SEGUROS

Ante la demanda de un seguro que cubra las inactividades de los autónomos, se ha pedido presupuesto, y se enviará para su difusión.

Informes y propuestas de resolución del Comité Ejecutivo del Consejo, con debate y aprobación si procede.

Son dos recursos recibidos de colegiados de Asturias, contra las elecciones que se están celebrando en el Colegio de Asturias.

Las dos resoluciones que al igual que los recursos, ya obran en nuestro poder, son iguales y se inadmiten los dos recursos, en base a la sentencia del Tribunal Superior de Industria de Asturias, 828 de 2010 de 7 Julio.

Realizada la votación se aprueban por unanimidad.

El tercer recurso se inadmite por estar fuera de plazo.

Realizada la votación, se aprueban por unanimidad.

En la reunión del Comité Ejecutivo del día 27/02/2014 fue aprobado interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución de la Delegación Territorial de Industria de Córdoba, en la que declaraban a Ingeniero Técnico de Minas no es competente para proyectar y dirigir un proyecto de legalización de una nave industrial.

El Comité Ejecutivo acordó recurrir la citada resolución ante los Tribunales. Sometido a votación se ratifica por unanimidad el acuerdo del Comité Ejecutivo del 27/02/2014 de interponer recurso contra la resolución denegatoria de la Delegación Territorial de Industria de Córdoba.

En la reunión del Comité Ejecutivo celebrada el 27/05/2014 acordó recurrir la convocatoria de oposiciones de la Comunidad de Madrid, en la que los grados solamente podían acceder a las plazas del grupo A2.

Como la propia Comunidad de Madrid ha convocado plazas en la que los Grados pueden acceder al grupo A1 de la Administración, al Comité Ejecutivo acordó recurrir la convocatoria.

Sometido a votación, se acuerda por unanimidad recurrir la convocatoria de oposiciones que impide a los grados acceder al grupo A1 de la administración de la Comunidad de Madrid.

Puntos presentados por los Colegios.

- Colegio de la Provincia de Ciudad Real.

Informe del resultado de las elecciones. Informa el Sr. Decano, sobre los cargos que han sido renovados el pasado 24 de Marzo:

-Vicepresidente, -Secretario, -2 vocales

Aportaciones pendientes de pago.

Informa el Sr. Decano, que habiéndose producido una bajada del 89% del ingreso por visados, ha producido un retraso en el pago de cuotas al Consejo. Debiéndose a esta causa y no a otra dicho retraso.

Reconoce su deuda y que irán reduciéndola en el más breve plazo posible.

- Colegio de León

Acceso de titulados de Grado a plazas A1 y A2 de la función Pública.

Toma la palabra el representante del Colegio de León para informar sobre lo acontecido con la convocatoria de plazas de la Junta de Castilla-León, que no se pudo recurrir el que los grados no pudieran acceder al grupo A1 de dicha convocatoria.

Como se ha publicado otra semejante, por parte de la Comunidad de Galicia, se acuerda recurrir todas la convocatorias que no acepten los grados en el grupo A1 de la Administración convocante.

- Colegio de Cartagena.

Toma la palabra el Decano de Cartagena para informar sobre el cambio de nombre, que ha sido aprobado. El nombre adoptado es Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas y Grados en Minas y Energía de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería. Abreviada C.O. de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía del Este-Sur. Coloquial. Colegio de Minas del Este-Sur. Acrónimo COITGESMES.

INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.

- **Pirotecnia y Espectáculos**

Toma la palabra el Decano de Galicia, para informar sobre lo establecido en los R.D que aprueban el RPYC sobre técnico competente para realizar los planes de seguridad y emergencia para espectáculos de +50 ó +100 Kg de materia reglamentada, está redactado de una manera muy vaga, siendo esta vaguedad la que podíamos aprovechar.

Habrá que tener en cuenta lo expresado en la reunión con el S.G. Minas en el que ya dijo que ese tema es inamovible.

- **Colegiación de Grados sin competencia**

Toma la palabra el Decano de Linares

No ha trabajado la comisión en conjunto, aunque se ha realizado un estudio de todas las escuelas de Minas, no entrando en el resto de escuelas o facultades que imparten estos grados.

Centrándonos en las escuelas de minas, todos los grados tendrían atribuciones, excepto alguno de Oviedo y Madrid.

Se establece un debate, en el que dada la variedad de grados no se llega a ninguna conclusión.

- **Unificación de cuotas colegiales y visados voluntarios.**

Toma la palabra el Decano de Cartagena, para informar que no se ha reunido la Comisión a la espera de que aprobara la L.S.P.

A continuación hace una propuesta a nivel individual y para su estudio por el Consejo.

Toma la palabra el Decano de Córdoba para dar lectura al correo enviado a los miembros de la Comisión. Contestado por el Colegio de Aragón, no lo ha recibido ningún miembro.

- **Registro Censal colegiados y nuevos carnets**

Toma la palabra el Decano de Ciudad Real para presentar los modelos de carnets presentados por la Comisión, se han modificado con respecto a lo originalmente previsto.

En lugar de utilizar banda magnética sería mejor optar por un sistema de archivo BIDI o QR, donde en principio solamente se almacenarían los datos previstos en LSP.

Este sistema además permitiría al Consejo tener el registro autorizado de los colegiados en activo en cada Colegio, así como su situación lista para consultar por cualquier Colegio.

El coste de esta plataforma sería solamente en su mantenimiento y podría ser de 60 a 100 euros al mes.

A partir de ahora, sería conveniente aportar las ideas, modificaciones , mejoras sobre el tema.

El Decano de Cartagena propone que se envíe el listado actualizado de colegiados por parte de cada Colegio y de esta forma actualizar el registro del Consejo, aceptándose dicha sugerencia.

JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN NUESTRA SEDE SOCIAL, CALLE DE DON RAMÓN DE LA CRUZ, 88 DE MADRID.

Informe y propuestas del Presidente.

FORMACIÓN

El curso subvencionado por el Ministerio de Industria y Energía ha finalizado.

Está impartiéndose el 5º curso Máster de Riesgos Laborales

Enumera los cursos que está previsto realizar durante 2015:

- Coordinador de Seguridad
- Mantenimiento, organizado por el Colegio del País Vasco.
- Formador de formadores cuando se cuente con toda la información cartográfica.
- GSYG, sistema de información cartográfica.

ASUNTOS PROFESIONALES

Ley de Servicios Profesionales. La opinión mayoritaria es que no saldrá esta legislatura.

Ayer fue aprobado el R.D. de Homologación de títulos.

INITE

Se han aprobado las cuentas de 2014. El sistema de acreditación está prácticamente terminado.

Se formarán equipos de trabajo para crear las certificaciones específicas de nuestra competencia.

ASUNTOS JURIDICOS.

Se han interpuesto recursos a todas las oposiciones en las que los grados no entraban en el grupo A1.

El presidente pide que se envíe como fecha tope el 20 de Diciembre, una relación de empresas, organismos etc.., actualizada, para que el Consejo se pueda dirigir a ellas

informando sobre la idoneidad de los Ingenieros Técnicos de Minas para la realización de trabajos en sus actividades.

A continuación propone la realización del siguiente Consejo Ordinario en Bilbao y aprovechar para homenajear a los Consejeros que no lo recibieron en su momento.

Se aprueba por unanimidad.

LEY DE MINAS

Informa el Presidente sobre el envío del borrador de la Ley de Minas que se ha remitido a todos los Colegios, para que hagan sus alegaciones.

Se origina un debate sobre el tema, en el que además de la sorpresa por la aparición de este borrador, nuestra profesión queda en dificultades.

Se queda a la espera de recibir las alegaciones de los Colegios.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Informa el Sr. Presidente, sobre la casuística de las bajas del SRC que se están produciendo con asegurados de todos los Colegios, una vez ha comenzado la anualidad de la nueva póliza.

Hay que tener en cuenta que las pólizas que cubren a nuestros colegiados, también están dentro de la Ley de Seguro y que por ello las bajas hay que comunicarlas con al menos un mes de antelación antes de finalizar la anualidad asegurada y por escrito.

Además no es necesario llenar el boletín de alta en la póliza cada año. Si no hay variación se continúa asegurado.

NUMERO DE ADHERIDOS AL SRC DEL CONSEJO DE ING. TEC. DE MINAS	
AÑO 2014-2015	411

Puntos presentados por los Colegios.

- Colegio de Cartagena, Córdoba, Huelva, y Linares.

Establecimiento de coberturas mínimas en los seguros R.C para proyectos visados obligatoriamente por los Colegios. Subsidiariedad.

Ante las dudas surgidas sobre la legalidad de imponer por parte del Consejo un límite mínimo de cobertura de los seguros de R.C para ciertos trabajos, se pedirá informe a la Asesoría Jurídica. Si el informe es positivo, el valor mínimo será de 18.000 euros para cualquier proyecto y 250.000 para los proyectos de voladuras.

- Colegio de Cataluña.

Modificación de sus Estatutos particulares aprobación si procede.

Se aprueban.

- Colegio de Huelva.

Modificación de sus estatutos particulares. Aprobación si procede.

Se aprueban, con la abstención del Colegio del País Vasco

- Colegio de la Provincia de Ciudad Real

Código del buen Gobierno.

El Decano del Colegio de la provincia de Ciudad Real entrega su código del buen gobierno como modelo para otros Colegios que quieran hacerlo.

- Colegio del País Vasco.

Valor del voto proporcional al número de colegiados.

Este tema ya ha sido tratado y votado. Los resultados fueron lo que se están aplicando actualmente.

- Colegio de Aragón.

Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de Julio, de aprobación de medidas urgente para el crecimiento, la competitividad y la eficacia. Modificación de la Ley 22/1973, de 21 de Julio de Minas.

Explica el Decano de Aragón las consecuencias que el cambio de Datum geodésico va a afectar a las concesiones mineras.

- Colegio de Linares.

Curso de GSYG online para los colegiados a través del Consejo.

El decano de Linares informa sobre el curso impartido en su Colegio y dada la utilidad que puede tener para nuestros colegios, ofrece realizar las gestiones oportunas para impartirlo a través del Consejo.

- Colegio de Cartagena.

Punto propuesto por la comisión de unificación de cuotas colegiales y Revisión de canon de visado.

- Revisión/unificación cuotas colegiales.

- Revisión Canon de visado (voluntarios y obligatorios.) Ya se ha tratado en la comisión.

- Colegio de Cataluña.

Acciones para la proyección de la profesión y el Consejo en la sociedad.

El Decano de Cataluña amplía la información contenida en la documentación entregada. Se está de acuerdo en hacer todos los propuestos.

Propuestas del Comité Ejecutivo

Se somete a votación la propuesta del Comité Ejecutivo sobre la discusión habida en la Asamblea del Colegio de León.

Informa el Decano de León sobre lo sucedido, procediéndose a votar la propuesta del Comité Ejecutivo.

Se aprueba por unanimidad.

Para la aprobación de los Estatutos por parte del Ministerio, es necesario que todos los Colegios tengan el mismo nombre.

Por ello se propone el siguiente nombre. "Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía".

Sometido a votación el nombre, es aprobado por unanimidad.

Presentación y aprobación del cuadro de aportaciones de los Colegios para el ejercicio 2.015.

Explica el Sr. Tesorero el cuadro de aportaciones para el próximo año 2015.

Se inicia un debate sobre el actual reparto de aportaciones al Consejo, así como el número de bajas de algunos colegios. Para evitar suspicacias y desconfianzas entre los Colegios, por el número de colegiados declarados, se acuerda:

Emitir certificación de altas y bajas con todos los colegiados de los años 2011, 2012 y 2013. También se certificará el año 2014 y este año incluirá todos los datos de los colegiados que permite la Ley Ómnibus.

Estas certificaciones se enviarán al Consejo antes del 30 de Marzo.

Una vez se hayan recibido las certificaciones citadas, en la próxima Asamblea del Consejo se modificarán los datos y el cuadro de aportaciones.

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.

Informe de las comisiones de trabajo.

- Pirotecnia y Espectáculos.

El Decano de Galicia expone los campos de actuación en los que todavía podemos incidir en el RAPYC y son:

- Planes de seguridad y emergencia
- Formación.

Aquí es donde se puede presionar si es posible, ante una posible modificación de dicho Reglamento.

Colegiación de Grados sin competencia

Toma la palabra el Decano de Linares, que aclara la documentación aportada, donde vienen descritos los grados tanto los "nuestros" como los que pueden tener alguna relación con nuestra profesión. A la vista de los programas, opina que no deberíamos colegiar a los considerados "blancos".

Unificación de cuotas y visados voluntarios

Toma la palabra el Decano de Cartagena, para indicar que no ha habido acuerdo sobre unificación de cuotas.

No obstante, todos los Colegios deberían ir adecuando sus cuotas, de forma que en un plazo razonable las cuotas llegaran a igualarse.

Explica el Decano de Cartagena el cuadro de visados entregado y propone mantener la tabla actual de visados en sus tramos bajos y los visados voluntarios pasarlos al grupo I.

También propone establecer un tope máximo para los visados voluntarios.

La Comisión propone que los Colegios que visan instalaciones realicen una tabla para este tipo de visados.

Para zanjar el tema, los Colegios harán sus propuestas a la Comisión para hacer una tabla nueva, que sea votada por todos y aplicarla.

El plazo para enviar sugerencias a la nueva tabla será el 30 de Marzo.

Registro Censal Colegiados y nuestros carnets

El Decano de la provincia de Ciudad Real comenta los nuevos diseños de los carnets que han enviado.

Se discute sobre el precio aportado, se acuerda pedir tres ofertas económicas para decidir definitivamente.

R.D. 1000/2010

El Decano de Cataluña informa sobre la propuesta para pedir la modificación del citado R.D. y que incidiera fundamentalmente en:

- Visados por la dirección de obra.
- Visar los proyectos de la sección A y B, así como hacer hincapié en las obras subterráneas.

Se enviará a la Asesoría para que redacte la carta.

Presupuestos para el siguiente ejercicio

Toma la palabra el Sr. Tesorero, respondiendo a todas las cuestiones que se le plantean y aclara las dudas de todos los presentes.

Se somete el presupuesto a votación, se aprueba con la abstención del Colegio del Principado de Asturias.

4.-INFORME ECONÓMICO

Bases de presentación de las cuentas anuales

Imagen fiel y marco normativo de información financiera aplicable al Colegio

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 adjuntas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo a partir de los registros contables del Consejo a 31 de diciembre de 2014 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

Las cuentas anuales se someten a la aprobación por la Junta General. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria del Primer Semestre del siguiente ejercicio.

- **Principios contables no obligatorios aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, el Consejo ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

- **Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

Principio de “empresa en funcionamiento”

El Comité Ejecutivo ha formulado las cuentas anuales siguiendo el principio de gestión continuada, y entienden que la capacidad de la Institución para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y hacer frente a sus pasivos en el curso ordinario de su ciclo, por los importes y según la clasificación con que figuran registrados en las cuentas anuales y están sujetas a lograr los objetivos marcados en los presupuestos para el siguiente ejercicio de forma que se generen los recursos suficientes que posibiliten un equilibrio patrimonial y al apoyo económico-financiero de todos los Colegios que forman el Consejo General.

Estimaciones contables relevantes e hipótesis

En la elaboración de las cuentas se han utilizado estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales y
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

Juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

En las normas de registro y valoración o en otras notas se describen, en su caso, los juicios efectuados por el Comité Ejecutivo en la identificación y selección de los criterios aplicados en la valoración y clasificación de las principales magnitudes que se muestran en los estados financieros del Consejo.

Cambios de estimación

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo del Consejo se han calculado en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

- **Comparación de la información**

A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado reflejan cifras comparativas del ejercicio anterior.

- **Agrupación de partidas**

Determinadas partidas de las cuentas y balance se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido alguna información desagregada.

- **Importancia relativa**

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Consejo, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad para empresas sin ánimo de lucro, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas del ejercicio anterior.

- **Cambios en criterios contables y corrección de errores**

La memoria del ejercicio terminado a 31 de diciembre no incluye cambios en criterios contables ni corrección de errores.

Excedente del Ejercicio

Se ha sometido como es preceptivo a la aprobación de la Junta General la aplicación del excedente obtenido en el ejercicio 2014 cerrado que se aplica a Remanente.

Normas de valoración

Inmovilizado Intangible

El Consejo registra en la cuenta de Aplicaciones Informáticas los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que ocurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante 3 años.

El Consejo revisa la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. En su caso, las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos, se reconocen como un cambio de estimación. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

Inmovilizado material:

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción:	% Anual
Construcciones	3%
Mobiliario	10%
Equipos para proceso de información	25%

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

El Consejo evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado intangible y material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pusiera de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el presente ejercicio el Consejo no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados intangibles y materiales, no existiendo inversiones inmobiliarias.

Activos financieros:

Clasificación

Los activos financieros que posee la Entidad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: Corresponden a créditos originados por el Consejo a cambio del suministro de servicios cuyos cobros son de cuantía determinada y que no se negocian en un mercado activo.
- b) Efectivo y otros líquidos equivalentes: El efectivo y otros activos líquidos

equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de liquidez inmediata.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Usuarios y otros deudores de la actividad propia y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, se valoran por su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo.

El Consejo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como ventas en firme de activos.

Pasivos financieros:

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Entidad y que se han originado en la contratación de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los pasivos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Los mencionados pasivos se valoran posteriormente a su coste amortizado.

El Consejo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Impuesto sobre beneficios.

El Consejo considera que sus actividades están exentas del pago del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, que señala que los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio, el Consejo tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables para los cuatro últimos ejercicios. El Comité Ejecutivo del Consejo considera que ha practicado adecuadamente las liquidaciones de los impuestos que le son aplicables. En caso de inspección no espera que surjan pasivos adicionales de importancia.

En todo caso ésta Institución como Corporación de Derecho Público tributaría por el impuesto sobre sociedades como entidad parcialmente exenta, acorde con el artículo 9 punto 3 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aplicándose el capítulo XV del Título VII de esta norma. El registro contable del impuesto se realiza por el método de la deuda basado en el balance de situación.

Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

El Consejo presenta el balance de situación clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación del Consejo, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación del Consejo, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o el Consejo no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

Ingresos y Gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Provisiones y Contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Consejo cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Indemnizaciones por despido.

En las cuentas anuales del ejercicio no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

Inmovilizado Material

Construcciones muestra la adquisición de la sede de Madrid en 1979 por 71.958 euros, y la activación de unas obras de reforma posteriores de la sede por 15.580 euros.

Al cierre del ejercicio, existen inmovilizados que están totalmente amortizados y que todavía están en uso.

Inversiones financieras a largo plazo.

El Consejo no dispone de éste tipo de inversiones.

Con fecha 29 de septiembre de 2009, el Consejo constituyó la Sociedad mercantil Minerimagen, S. L. con un capital social de 3.200 euros, representado por 32 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas por el Consejo General como único socio fundador.

Esta sociedad se encuentra inactiva desde su inicio y al cierre del ejercicio presenta exclusivamente un pequeño saldo bancario diferencia entre el capital inicial y las obligaciones formales derivadas de los primeros pasos para su fallida puesta en funcionamiento.

Deudores

Los saldos que figuran en el balance corresponden a cantidades pendientes de ingreso de aportaciones ordinarias de los colegios al cierre y el saldo reconocido como deuda por el Instituto de Ingenieros Técnicos y Graduados de España INGITE, al que pertenece nuestro Consejo General, derivado de la reestructuración de cuotas habidas en dicha Entidad.

Tesorería

Suma de los saldos de Caja y de las cuentas corrientes abiertas en las entidades financieras Banco de Santander y Sabadell.

Acreedores

Los saldos que figuran en el balance corresponden a cantidades pendientes de pago al cierre del ejercicio son los Organismos de la Seguridad Social por cuotas ordinarias de diciembre, Hacienda pública por IRPF del 4º trimestre del ejercicio cerrado y el saldo pendiente de pagos de facturas del último mes del año.

En relación a la información requerida por la Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, el periodo medio de pago a proveedores está entorno a los 60 días, y durante el ejercicio cerrado, todos los pagos realizados por la Entidad se encuentran dentro del plazo máximo legal.

Periodificaciones a corto plazo

Recoge la periodificación de los ingresos cobrados por anticipado correspondientes a cursos y primas de seguro, cuyos gastos y pagos se devengan en el ejercicio siguiente, de acuerdo con los recibos cobrados por las entidades que imparten los cursos y la Compañía de Seguros.

Ingresos

Los ingresos del Consejo son exclusivamente las Aportaciones de los Colegios que lo forman, calculadas de acuerdo al presupuesto y en función del número de Colegiados comunicados por cada Colegio mediante certificación cada cierre del ejercicio para el ejercicio siguiente.

Gastos de personal

El Consejo tiene en plantilla a una sola persona con contrato de carácter indefinido, responsable de la administración.

	Euros	
	2014	2013
Sueldos, salarios y asimilados	25.544	24.160
Seguridad social a cargo de la empresa	8.323	7.842
	33.867	32.002

Información Relativa a los Miembros del Comité Ejecutivo

Durante el ejercicio terminado los miembros del Comité Ejecutivo no han percibido remuneración alguna, salvo las asignaciones previstas en los presupuestos en concepto de gastos de desplazamientos, asistencias a reuniones de trabajo y representación de la Institución.

Asimismo la Entidad no mantiene al cierre del ejercicio anticipo ni crédito alguno, ni obligaciones o compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con miembros del Comité Ejecutivo.

Hechos Posteriores

No se ha producido ningún hecho significativo entre la fecha del cierre del ejercicio y la de formulación de las cuentas de la Entidad.

Madrid, JUNIO DE 2015

El Comité Ejecutivo